Año de 1956 Viernes 27 de Julio Núm. 90

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año).........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

2046

Ministerio de la Gobernación

Fiscalía Superior de la Vivienda

CIRCULAR NUM. 268

ORDEN CIRCULAR aclaratoria y complementaria sobre la obligatoriedad de colocar Ascensor cuando la construcción de viviendas alcance más de 14 metros de altura, medidos desde el arranque de la escalera hasta el del suelo rellano de la última planta (previos dictámenes de las Direcciones Generales de Sanidad y Agricultura y de la Jefatura de la Asesoría Jurídica del Ministerio de la Gobernación).

Ilmo. Sr:

El Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación, Presidente de la Comisión Central de Sanidad Local, en escrito de 11 de junio actual, me dice lo siguiente:

«Ministerio de la Gobernación.—Subsecretaría.—Comisión Central de Sanidad Local.—Ilmo. Sr.: Esta Comisión, en sesión celebrada el día 8 del actual, y en relación con la consulta formulada por V. I. sobre el escrito del Sr. Fiscal Provincial de la Vivienda de Zaragoza, refente a la Orden de 29 de febrero 1944, sobre «*condiciones higiénicas mínimas de las viviendas*», acordó contestar: 1.º La obligación de instalar ascensores cuando la construcción alcance más de 14 metros de altura, se refiere hasta el final de la escalera, o sea, el suelo del rellano de la última planta. 2.º De acuerdo con lo anteriormente manifestado, no debe tolerarse que no se instalen ascensores en los edificios cuyo último rellano de escalera esté a más de 14 metos del portal, *cualquiera que sea el destino de las dependencias que allí se prevean;* y 3.º Teniendo los porteros y sus familias las mismas nesidades higiénicas que el resto de la población, es indudable que sus viviendas deben reunir la capacidad mínima exigida a las demás.—Lo que en ejecución del mencionado acuerdo, y con devolución del escrito indicado, participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 11 de junio de 1956.—El Subsecretario-Presidente, Pedro Fernández Valladares.—Hay un sello en tinta violeta que se lee: Ministerio de la Gobernación.—Sección Central. Al pie: Sr. Fiscal Superior de la Vivienda.—Valladolid».

Lo que se hace saber a las Fiscalías Delegadas de la Vivienda, para conocimiento e inmediata aplicación de las normas señaladas por la Superioridad.

Valladolid, 21 de junio de 1956.—*Blas Sierra.*

Ilmo. Sr. Fiscal Delegado de la Vivienda.

2043

Delegación de Industria de Segovia

El *Boletín Oficial del Estado* del 28 de junio próximo pasado, publica una rectificación a la Orden de 14 del mismo mes en relación con el nuevo valor del complemento «r» de las tarifas eléctricas, cuya rectificación dice:

«a) Para los suministros a las diferentes aplicaciones de la energía facturada mediante las tarifas I, II, III, IV y VI, r=42 %»

Lo que se hace público para general conocimiento y aclaración de la nota de esta Delegación de Industria del 9 de julio corriente.

Segovia, 13 de julio de 1956.—*El Ingeniero Jefe Acctal.*

2038

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

SUBASTA

Este Ayuntamiento saca a subasta pública un solar enclavado en la carretera de la Maestranza, junto a los lavaderos municipales de esa zona en esta Capital, que tiene una extensión superficial de *ciento veinte metros cuadrados.*

La cantidad que ha de servir de tipo para la licitación será la de *dieciocho mil* pesetas (18.000,00 pesetas), debiendo girar las proposiciones al alza respecto a dicha cantidad.

El acto de subasta se celebrará en la Casa Consistorial de este Municipio a las doce horas del primer día hábil que siga al transcurso de un período de veinte igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La apertura de pliegos tendrá lugar ante el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, o Teniente en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Los licitadores que deseen tomar parte en esta subasta, que podrán concurrir por sí o por mandatario con poder declarado bastante por cualquier Letrado con ejercicio en esta capital, deberán constituir previamente en la Depositaría municipal, Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, una fianza provisional de *quinientas* pesetas (500,00 pesetas).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría municipal durante las horas de diez a trece de todos los días hábiles que medien desde el siguiente al en que se publique el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que se haya de verificar la apertura de las plicas, y deberán ser presentadas en pliego cerrado, lacrado y extendidas en papel timbrado del Estado de la clase sexta (4,50 pesetas) más el recargo legal del 5 por 100 establecido, con arreglo al modelo de proposición que al final se indica.

En el anverso del pliego, escrito y firmado por el licitador, se consignará: «Proposición para tomar parte en la subasta de un solar municipal sito en la carretera de la Maestranza, junto a los lavaderos municipales».

En pliego anexo acompañarán el resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional indicada y los que concurran representando a una tercera persona, presentarán, a más de ello, poder notarial debidamente bastanteado en la forma que anteriormente queda expuesta. Igualmente se unirá una declaración jurada en la que se afirme no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Dentro de los diez (10) días siguientes al en que sea comunicado al rematante el acuerdo de adjudicación definitiva del solar, deberá aquél ingresar en Arcas Municipales la cantidad íntegra a que haya ascendido el remate.

El adjudicatario vendrá obligado a la construcción íntegra del solar, excepto la superficie que haya de respetarse para patios de luces interiores, si fueran necesarios.

El tipo y características del edificio a construir, serán las sseñaladas en el pliego de condiciones facultativas.

El proyecto de la construcción que se haya de realizar deberá ser aprobado previamente por este Ayuntamiento, a cuyos efectos, el adjudicatario está obligado a presentar dicho proyecto en un plazo que no excederá de tres meses, a partir de la notificación del acuerdo de la adjudicación definitiva.

El plazo máximo para la ejecución de las obras será de dos años.

Las obras deberán dar comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha en que por el Ayuntamiento se conceda la oportuna licencia, y deberán ser continuadas normalmente y sin interrupción hasta su total terminación, dentro del plazo fijado.

El incumplimiento de las condiciones que se señalan al adjudicatario y muy especialmente la no finalización de las obras en el plazo señalado, llevará consigo la reversión del solar al Municipio con las construcciones y materiales en el mismo entonces existentes. Dicha reversión lo será previo abono al adjudicatario del cincuenta por ciento del precio en que le fué adjudicado.

Las cuestiones y litigios se someterán al conocimiento de los tribunales de esta ciudad.

El importe de los anuncios de esta subasta y cuantos otros gastos se ocasionen serán de cuenta del adjudicatario.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes están de manifiesto en la Secretaría municipal.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se ajustarán estrictamente al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia número ..., del día ... de ... del corriente año, relativo a enajenación de un solar de propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de Segovia, sito en la carretera de La Maestranza, junto a los lavaderos municipales, de una superficie de *ciento veinte* metros cuadrados, se compromete a la adquisición del expresado terreno en la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, con entera sujeción a cuanto se indica en el referido anuncio y establecen los correspondientes pliegos de condiciones aprobados para la subasta, de los que se encuentra perfectamente enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 23 de julio de 1956.—El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez.*

2038

Apertura de cobranza en periodo voluntario de los Arbitrios Municipales sobre la riqueza Rústica y Urbana

Se pone en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de esta Capital, que la recaudación en período voluntario de los Arbitrios Municipales de Rústica y Urbana, correspondientes al *tercer trimestre* del corriente año, tendrá lugar a partir del día uno de agosto próximo, a domicilio; pudiendo los contribuyentes que no lo hicieren de esta forma, satisfacer sus recibos sin recargo alguno, durante los días 1 al 10 de septiembre, en la oficina del Recaudador, sita en Dr. Pichardo, núm. 4.

Transcurrido el citado día 10 de septiembre, final del período voluntario, experimentarán los recibos un recargo del 20 por 100 de su importe que quedará reducido al 10 por 100 si se satisfacen los débitos en los diez últimos días del referido mes de septiembre, procediéndose, en otro caso, al embargo y venta de bienes, si a ello hubiera lugar.

Segovia, 25 de julio de 1956.—El *Alcalde.*

SUBASTAS

2042

Escalona del Prado

ANUNCIO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de las obras de acondicionamiento del abastecimiento de agua potable a esta Villa, bajo el tipo de *cincuenta y nueve mil trescientas catorce pesetas y cincuenta y dos céntimos* (59.314.52) a la baja.

El plazo para la realización de la obra será de cuatro meses a partir del día en que se notifique la adjudicación definitiva.

Las proyectos, planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaría municipal, en concepto de garantía provisional, la cantidad de mil setecientas sesenta y nueve pesetas y cuarenta y tres céntimos (1.779,43), y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el seis por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de diez a dos (10 a 2) desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de actos de esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Hábiles.

Escalona del Prado a 23 de julio de 1956.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., con Documento Nacional de Indentidad número ... que exhibe, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ... de ... de ... de ... y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de acondicionamiento del abastecimiento de agua potable a esta Villa, se compromete a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Escalona del Prado a 23 de julio de 1956.—El Alcalde, *Silvino Sanz.*

2045

SEBULCOR

Subasta de obras

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta pública la ejecución de la obra de construcción de una torreta en la Casa Consistorial con destino a la instalación de reloj público, bajo el tipo de tasación a la baja de *veintiséis mil doscientas diecinueve pesetas con catorce céntimos* (26.219,14).

El plazo para la realización de la obra será de dos meses a partir de la fecha de formalización del oportuno contrato.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos y demás, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaría municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 750,00 pesetas y el adjudicatario prestará como garantía definitiva cantidad equivalente al 6 por 100 del importe de adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se inserta, reintegradas con póliza de 6,00 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de 11 a 13, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, hasta el anterior al señalado para la celebración del acto.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Se acompañará a los pliegos de proposición: Resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional, certificado o recibo de hallarse al corriente de pago por Contribución de Industrial en la industria correspondiente, Documento Nacional de Identidad, justificante de haber solicitado o estar en posesión del Carnet de Empresa con responsabilidad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954; declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación y documentos que acrediten hallarse al corriente en sus obligaciones de carácter social.

Serán de cuenta del adjudicatario el pago de anuncios y toda clase de gastos que la subasta origine.

Los pliegos serán suscritos por el propio licitador o por persona que le represente, por medio de poder notarial que será bastanteado por cualquiera de los Letrados ejercientes en Segovia.

Se hace constar que en el Presupuesto ordinario del actual ejercicio, debidamente aprobado, se ha consignado suficiente crédito para atender al pago del coste de esta obra.

La subasta que se anuncia no precisa de ninguna autorización.

Sebúlcor, 23 de julio de 1956.—El Alcalde, *Julián Diez de Miguel.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., que habita en la calle ..., número ..., titular del Carnet Nacional de Identidad clase ..., número ..., expedido en ... el ... de ... de ..., enterado del anuncio públicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia número ..., de fecha .. , y de las demás condiciones que se exigen para la construcción de una torreta en la Casa Consistorial de Sebúlcor, con destino a la instalación de reloj público, se compromete a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2034

VALLELADO

El Ayuntamiento de este pueblo, tiene acordado sacar a subasta pública la construcción del camino denominado de la «Vega», a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones, Proyecto y demás documentos, para que en el plazo de treinta días naturales pueda ser examinado por quienes lo deseen y formular contra ellos las reclamaciones que estimen justas.

Vallelado a 20 de julio de 1956.—El Alcalde, *S. Cuéllar.*

2035

Alcaldía de Muñoveros

Aprobado por el Ayuntamiento pleno la formación de expediente para la cesión gratuita a la Hermandad Sindical del Campo de esta localidad, para la construcción de un Almacén granero para el servicio del vecindario, del terreno solar sito en el Camino Ancho, con una superficie de seis áreas, perteneciente a los bienes patrimoniales de esta Corporación, todo ello al amparo del artículo 189 de la Ley de Régimen Local y 95 y siguientes del Reglamento de Bienes de Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, se somete a información pública, hallándose expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días contados desde la inserción de este edicto. Aquellos que lo deseen pueden examinar dicho expediente y en el plazo indicado presentar las reclamaciones que tengan por conveniente, haciéndolo en este Ayuntamiento.

Muñoveros a 21 de julio de 1956.—El Alcalde, *Salvador García.*

2036

Ayuntamiento de Cabezuela

Don Miguel Arranz de la Fuente, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Cabezuela, provincia de Segovia.

Certifico: Que este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio último, adoptó el siguiente acuerdo:

«*Viviendas protegidas.—Enajenación de bienes.*—Por el Sr. Secretario del Ayuntamiento, previa la orden de la presidencia, se dió lectura íntegra de una comunicación enviada por la Delegación Provincial de Sindicatos, número ochocientos veintiséis, de fecha diecinueve de junio actual, por la que se comunica que la Delegación Nacional de Sindicatos, Obra Sindical del Hogar y Arquitectura va a incluir en el plan del presente año la construcción de un grupo de veinticinco viviendas de renta limitada a esta localidad, precisándose para su emplazamiento una superficie de ocho mil cuatrocientos metros cuadrados de terreno, en lo cual se incluye las calles que el trazado de las viviendas requiera de acuerdo con el plan de ordenación urbana, si existe, o teniendo en cuenta las normas, si está pendiente de confección y aprobación, cuya construcción de viviendas se llevará a cabo a través de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura de dicha Delegación Nacional de Sindicatos, solicitando de esta Corporación la cesión gratuita de la superficie de terreno mencionada de ocho mil cuatrocientos metros cuadrados, los que se destinarán al emplazamiento de veinticinco viviendas de renta limitada y urbanización, contribuyendo con ello al mejoramiento de la localidad, ya que serán beneficiarios los propios vecinos, con matrimonio, de las mismas, puesto que éstas se darán en amortización mediante el pago de una renta mensual. Añade dicha comunicación que la Delegación Nacional de Sindicatos, a través del Departamento Obra Sindical del Hogar y Arquitectura, promueve la construcción de tales viviendas de renta limitada, por disponerlo así el artículo quince, apartado d) del Reglamento para la aplicación de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, aprobado por Decreto de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, al amparo del cual formalizará el Ayuntamiento el oportuno expediente de cesión gratuita de terreno. En su consecuencia y considerando de suma necesidad la construcción de un grupo de viviendas para productores humildes de esta localidad, y ratificando los acuerdos existentes en sus sesiones extraordinarias de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco y veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, este Ayuntamiento, por unanimidad acuerda.—1.° Ceder gratuitamente a la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura de la Delegación Nacional de Sindicatos, la cantidad de ocho mil cuatrocientos metros cuadrados de terreno que dice necesita para la construcción de un grupo de veinticinco viviendas, éstos de la propiedad municipal, libres de toda carga y gravamen y de los clasificados de bienes de propios, que posee en el sitio de Cotarra o la Vega y en las parcelas que ya de antemano se tiene realizado el estudio y proyecto.—2.° Que se lleve a cabo la incoación y formalización del oportuno expediente de cesión gratuita de terreno a la Obra Sindical del Hogar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y nueve, número segundo de la Ley de Régimen Local de mil novecientos cincuenta, uniendo al mismo los documentos exigidos en el capítulo quinto, artículo noventa y cinco y noventa y seis del Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás disposiciones vigentes, elevándose en su día al Ministerio de la Gobernación por conducto del Gobierno Civil de la provincia, recabando la correspondiente autorización de dicho Ministerio.—3.° Autorizar al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para que formalice la memoria demostrativa a que hace referencia el apartado a) del artículo noventa y seis del Reglamento de Bienes aludido, así como cuantos particulares sean precisos para la realización del fin que se persigue.»

Concuerda con el particular del acta a que me remito.

Para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Alcalde, en la villa de Cabezuela a seis de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—*Miguel Arranz.*—V.° B.°: El Alcalde, *M. Carrascal.*

Ayuntamiento de Cabezuela

Información pública

Acordado por este Ayuntamiento la cesión gratuita del terreno-solar de la parcela 94 b) del polígono 6, de cabida dos hectáreas cincuenta y ocho áreas y noventa y seis centiáreas, de la propiedad de este Municipio, sita en el casco urbano de esta Villa al sitio de la Cotarra o de la Vega, que linda al Saliente otra finca de bienes comunales de propiedad del Ayuntamiento; al Sur, Camino de Cabezuela a Aldeonsancho; al Poniente con casco urbano, y al Norte con camino de Cabezuela a Sebúlcor, a la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura de la Delegación Nacional de Sindicatos para la construcción de un grupo de veinticinco viviendas de renta limitada para productores de esta localidad, se hace saber que durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia pueden las personas naturales y jurídicas acudir por escrito ante el Ayuntamiento, exponiendo los motivos o reclamaciones que estimen convenientes relacionados con tal cesión.

Cabezuela, 20 de julio de 1956.—El Alcalde, *Mauricio Carrascal P.*

IMPRENTA PROVINCIAL